

Decreto N° 3640, que nombra Profesores Titulares y Adjunto; de Diver-
sas Facultades de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. N° 8231, del 2 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3640

VISTA la Ley de Organización Universitaria N° 1398, del 21 de octubre de 1937, y sus modificaciones, especialmente las introducidas por la Ley N° 4863, del 28 de febrero de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los Doctores Ulises Fermín Pérez Plácido, Luis Fernández Martínez y Angel Messina, quedan nombrados Profesores Titulares de Embriología, de Materia Médica y Farmacología y de Obstetricia, respectivamente, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—El Ingeniero Everaldo Roa del Rosario, queda nombrado Profesor Adjunto de las asignaturas Hormigón Armado y Resistencia de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la misma Universidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3641, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Nelson William Astacio Hernández y Mario de la Paz Adames.

G. O. N° 8231, del 2 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3641

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Nelson William Astacio Hernández; y
- b) Al Doctor Mario de la Paz Adames.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3642, que otorga el exequátur de Notario al Doctor Juan Alberto Peña Lebrón. G. O. Nº 8231, del 2 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3642

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley de Notariado Nº 770 de fecha 8 de noviembre de 1927;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga al Doctor Juan Alberto Peña Lebrón, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Moca, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.